

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Centronics», modelo 3591.

Características:

Primera: 9 x 7.

Segunda: 400.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 355-S1.

Características:

Primera: 9 x 7.

Segunda: 400.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Centronics», modelo 355-X2.

Características:

Primera: 9 x 7.

Segunda: 400.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7996

RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, marca «Corometric», modelo 115, fabricado por «Corometrics Medical Systems Inc.», en Wallinford (EE. UU.).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Diagniscan, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Madrid-Irún, kilómetro 12,335, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Corometrics Medical Systems Inc.», en su instalación industrial ubicada en Wallinford-Conn. (EE. UU.);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 658MIE2, y la Entidad colaboradora «Ternos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMDIACIOA01 (AE), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril, y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMO-0144, con fecha de caducidad del día 1 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de febrero de 1989; definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Funciones paramétricas.

Segunda. Descripción: Número de canales.

Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corometric», modelo 115.

Características:

Primera: Frecuencia cardiaca fetal (F.C.F.) y actividad uterina (U.A.).

Segunda: 2.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

7997

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 808/1980, promovido por «Luis Matutano, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 17 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 808/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Luis Matutano, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 17 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto "Luis Matutano, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de las marcas mixtas "Rumasa" números 881.926 y 881.927, así como contra el desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho los cuerdos recurridos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7998

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 178/1980, promovido por «Schering Ag.» contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1978 y 21 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 178/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Ag.» contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1978 y 21 de octubre de 1979, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1983 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió el registro de la marca número 857.061 "Anovel" y la desestimatoria del recurso de reposición deducido contra tal concesión, por ser conformes al Ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7999

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 69/1982, promovido por «Kodak Pathe, S.A.F.», contra acuerdos del Registro de 3 de marzo y 23 de septiembre de 1981. Expediente de marca número 936.359.

En el recurso contencioso-administrativo número 69/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kodak Pathe, S.A.F.», contra resoluciones de este Registro de 3 de marzo